



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **035** -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 25 JUL. 2011

VISTOS:

La Carta N° 005-EDN-TW-RC-11 del 12 de julio de 2011, emitida por el Ing. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE; el Informe N° 122-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de julio de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; EL Informe N° 1302-2011-GRC/GRI-OC del 21 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 121-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de julio de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1304-2011-GRC/GRI-OC del 21 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 23-2011-GRC/GRI-CCGS del 21 de julio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO del 23 de junio de 2011, con el CONSULTOR **ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE**, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**, por el monto ofertado de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100) y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario: cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra ;

Que, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete como Jefe de Proyecto;

Que, mediante Carta N° 005-EDN-TW-RC-11 del 12 de julio de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, y propuso al Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue como nuevo Jefe de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 122-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el reemplazante reunía los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Jefe de Proyecto, similares a los del ingeniero renunciante. En tal sentido, el aludido Profesional solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 1302-2011-GRC/GRI-OC del 21 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 122-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Informe N° 121-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100 Nuevos Soles) consignado en la Cláusula Tercera del



Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones de la Supervisión, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 23,034.78 (Veintitrés Mil Treinta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 71,111.52 (Setenta y Un Mil Ciento Once con 52/100 Nuevos Soles).

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 1304-2011-GRC/GRI-OC del 21 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 121-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Informe N° 23-2011-GRC/GRI-CCGS del 21 de julio de 2011, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que a pesar de haberse generado trámites administrativos diferentes, dado que ambos pedidos estaban vinculados al mismo Contrato, correspondía acumular dichos trámites y generar una única Addenda. En relación a la aceptación del cambio de Jefe del Proyecto de la Supervisión, la Asesora manifestó que la Addenda estaría encaminada a efectos de delimitar las responsabilidades de cada Ingeniero Civil que asumió el referido cargo. Por otra parte, respecto a la disgregación del monto contractual, atendiendo que a la fecha todavía no se había efectuado el pago de ninguna valorización, dicha disgregación debía ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 17-2011-REGIÓN CALLAO del 23 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir de la fecha, la propuesta del Consultor **ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE** para que el Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 27505, ocupe el cargo de Jefe del Proyecto para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 17-2011-REGIÓN CALLAO del 23 de junio de 2011, la disgregación del monto total de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100),



incluido los impuestos de ley, consignado en la Cláusula Tercera del referido Contrato, según el siguiente detalle:

- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 23,034.78 (Veintitrés Mil Treinta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 71,111.52 (Setenta y Un Mil Ciento Once con 52/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 017-2011-REGION CALLAO suscrito el 23 de junio de 2011, a efectos de:

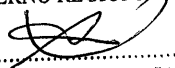
- a) Señalar que a partir de la fecha el Jefe del Proyecto es el Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 27505;
- b) Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Ejecución de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 017-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 23 de junio del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **el ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE**, identificado con D.N.I. N° 06975091 y RUC N° 10069750911, con Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 14931 emitida por el OSCE el 15 de junio de 2011, con domicilio legal en Av. Ariosto Mattelini 429 - Chorrillos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

- 1.1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO del 23 de junio de 2011, con el CONTRATISTA, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, por el monto ofertado de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100) y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario: cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra ;
- 1.2. De conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete como Jefe de Proyecto.
- 1.3. Mediante Carta N° 005-EDN-TW-RC-11 del 12 de julio de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, EL CONTRATISTA puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, y propuso al Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue como nuevo Jefe de Proyecto.
- 1.4. Mediante Informe N° 122-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el reemplazante reunía los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Jefe de Proyecto, similares a los del ingeniero renunciante. En tal sentido, solicitó gestionar la correspondiente Addenda.
- 1.5. Mediante Informe N° 1302-2011-GRC/GRI-OC del 21 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 122-2011-GRC/GRI-OC-FVA.
- 1.6. Mediante Informe N° 121-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100 Nuevos Soles) consignado en la Cláusula Tercera del Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO, debiendo ser considerado de la siguiente manera: a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 23,034.78 (Veintitrés Mil Treinta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles); b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 71,111.52 (Setenta y Un Mil Ciento Once con 52/100 Nuevos Soles), a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones de la Supervisión. En tal sentido, solicitó gestionar la correspondiente Addenda.
- 1.7. Mediante Informe N° 1304-2011-GRC/GRI-OC del 21 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 122-2011-GRC/GRI-OC-FVA.
- 1.8. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge el cambio del Jefe del Proyecto y la disgregación del monto contractual.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO, CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 017-2011-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que a partir de la fecha el Jefe del Proyecto, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, es el Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue, identificado con Colegiatura N° 27505.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 017-2011-REGIÓN CALLAO

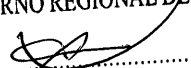
Las partes intervinientes en el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100 Nuevos Soles), consignado en la Cláusula Tercera del referido Contrato, queda disgregado de la siguiente manera:

- Supervisión de la Elaboración del expediente técnico : S/. 23,034.78 (Veintitrés Mil Treinta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles)
- Supervisión de la Ejecución de Obra : S/. 71,111.52 (Setenta y Un Mil Ciento Once con 52/100 Nuevos Soles)

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 23 de junio de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 25 JUL 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura
POR LA ENTIDAD


POR EL CONTRATISTA

EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 9222